

## EDICTO

PELEGRINI S.A.G.F.C.I. informa que a partir de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional a través del Decreto 596/2019 (el "Decreto") con relación a las letras de corto plazo en pesos y en dólares (LETES, LECAPS, LELINK y LECER) y la Resolución General 806/2019 de la CNV ("RG 806"), PELLEGRINI S.A.G.F.C.I. procedió a analizar diferentes alternativas para implementar alguna de las posibilidades habilitadas por la RG 806. Dentro de este contexto, recordando que el Decreto exceptúa de la reprogramación de las Letras, a determinadas tenencias de personas humanas, y no descartando la implementación de medidas adicionales en el futuro, a la fecha se ha resuelto que, respecto de los FCI bajo administración que al 28/08/2019 contaban con: (i) Letras en cartera al 28/08/2019 y al 31/07/2019; y (ii) cuotapartistas personas humanas con posición al 31/07/2019 mantenida al 28 de agosto de 2019 (los "FCI Alcanzados"), los pagos adicionales recibidos respecto de las Letras sean puestos a inmediata disposición de los cuotapartistas en sus cuentas monetarias bancarias, esto es, en cuanto se fueran recibiendo pagos de las Letras. En virtud del tratamiento diferencial previsto por el Decreto, se procesarán rescates proporcionales a las tenencias, con el objetivo de otorgar liquidez inmediata a los cuotapartistas, que luego podrán reinvertir en los FCI Alcanzados, o en donde dispongan. Sin perjuicio de lo indicado, todos los cuotapartistas podrán ejercer su derecho de rescate conforme las previsiones de los reglamentos de gestión y normativa vigentes en los FCI Alcanzados, que operarán normalmente.

Buenos Aires, 04 de Septiembre de 2019, Pellegrini S.A.G.F.C.I. - Presidente